REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 155 -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 27 FEB. 2020

VISTOS: *La Resolución Ejecutiva Regional N° 145-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR de fecha 19 de febrero de 2020.*

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (…)";

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, los artículos 8° y 9.2 de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establecen que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. (…)" y en tal sentido el artículo 9.2 de esta ley señala que "La autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, (…).";

Que, de acuerdo al inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias, es atribución del Presidente del Gobierno Regional (hoy Gobernador Regional) designar y cesar al Gerente General y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional del visto, se designó a la Psicóloga KATHERINE PIEDAD VEGA GÓMEZ, en el cargo de Director de Programa Sectorial V de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Piura;

Que, en el marco de la autonomía administrativa y de gestión del Gobierno Regional Piura, y de conformidad con los considerandos precedentes, resulta pertinente encargar un profesional en las funciones inherentes al cargo de Sub Gerente Regional de Desarrollo Social, Director de Programa Sectorial III de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Piura;

Conforme a las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y Secretaría General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho de la Gobernación Regional, por la Constitución Política del Estado, la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el inciso d) del Art. 21° de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias.

SE RESUELVE:

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>.- ENCARGAR, *a partir del día siguiente del presente resolutivo a la Psicóloga* ***KATHERINE PIEDAD VEGA GÓMEZ****, las funciones inherentes al cargo de Sub Gerente Regional de Desarrollo Social, Director de Programa Sectorial III de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Piura, en adición a sus funciones de Director de Programa Sectorial V de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Piura.*

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 155 -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 27 FEB. 2020

***ARTÍCULO SEGUNDO*.- NOTIFICAR,** *la presente resolución a la interesada, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a la Oficina de Recursos Humanos y demás órganos competentes del Gobierno Regional Piura.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Ing. SERVANDO GARCÍA CORREA, Mg.
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PIURA GERENCIA GENERAL REGIONAL PIURA

GOBIERNO REGIONAL PIURA SECRETARIA GENERAL

GOBIERNO REGIONAL PIURA OFICINA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA JEFE